



### FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
N/A			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
N/A			
1.3.2 Código BPIN			
N/A			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
15101500;15101505;15101506 Gasolina y Combustible Diésel			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La necesidad que la Dirección Ejecutiva pretende satisfacer es el suministro de combustible, para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, entre los cuales encontramos: La camioneta Toyota prado, modelo 2.009 de placa OBH-211 asignada a los jueces penales especializados del circuito de Montería, la camioneta Toyota Prado TX de placas OBI639 recientemente asignada a esta Seccional, los automóviles Mazda 6 LX de placas OBG 809 y OBG 949 asignados al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Administrativa, el combustible para las plantas generadoras eléctricas, instaladas en los inmuebles propios de este distrito judicial, además de cualquier otro vehículo que se asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.</p> <p>Entre el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, se encuentra el vehículo Toyota Prado OBH-211, la cual cuenta con un blindaje nivel III, razón por la cual, ha sido designada al Juez Penal Especializado de Montería, quien por conocer casos denominados de alta peligrosidad, requiere un esquema de seguridad al cual está asignado el vehículo antes mencionado, en este orden de ideas, la Dirección Administrativa Judicial de Montería es el</p>			

encargado del suministro de combustible necesario para el cumplimiento de sus funciones y asegurar el suministro permanente de combustible para el vehículo.

Mediante acta de asignación de fecha 24 de junio del 2021, fue asignada a esta seccional, la camioneta marca Toyota línea Prado TX de placas OBI 639, la cual, al pasar a conformar parte del parque automotor de esta seccional, se le debe garantizar el suministro de combustible permanente, misma que además cuenta con unas características técnicas especiales, al poseer un blindaje nivel III, puesta a disposición de la Dirección Seccional, en la cual a diario se realizan traslados de funcionarios de alto perfil y para el cumplimiento de las funciones propias de esta seccional.

Por otra parte, se requiere contratar el suministro de combustible para los automóviles Mazda 6 LX de placas OBG 949 y OBG 809, asignados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional y al Consejo Seccional de la Judicatura respectivamente. Estos vehículos prestan sus servicios a funcionarios de la Rama Judicial, para lo cual se les debe suministrar el combustible para el diario cumplimiento de sus asignaciones y funciones.

Además del suministro de combustible para los vehículos de la Rama Judicial, esta seccional debe garantizar el suministro de combustible Diésel destinado para las plantas eléctricas en los inmuebles propios del Distrito Judicial, ya que de no contar oportunamente con este combustible, en caso de fallas eléctricas en los distintos despachos judiciales ocasionaría traumatismo, al no tener como suplir el servicio de energía, indispensable en las actividades diarias de los empleados y funcionarios.

En caso de no tener a tiempo el combustible y los suministros para los vehículos antes descritos, no se podrían cumplir los compromisos de los funcionarios del Consejo Seccional de la Judicatura, de los despachos Judiciales y de la Dirección Seccional.

Los presupuestos estimados para la presente contratación son calculados de conformidad con los topes de combustibles autorizados en el Acuerdo No PSAA16-10481 de 2016 (vehículos de seguridad y de servicios administrativos utilizados en cumplimiento de sus funciones misionales), y ajustándolo a la disponibilidad presupuestal se establece un margen de suministro de combustible que se necesita para atender los requerimientos de servidores y empleados judicial en tránsito por el Distrito Judicial de Montería por un determinado periodo de tiempo.

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual las oficinas Administrativa y Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

### 3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el suministro de combustibles (gasolina y diésel) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, al igual que el suministro de combustible (diésel) para las plantas generadoras eléctricas, de los inmuebles propios, en las condiciones requeridas por la entidad.

**3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
<b>NUMERO DE CODIGO ESTANDAR</b>	<b>15</b>	<b>1510</b>	<b>151015</b>	<b>15101505 15101506</b>
<b>NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS</b>	<b>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</b>	<b>Combustibles</b>	<b>Petróleo y Destilados</b>	<b>Combustible diésel Gasolina</b>

**3.1.4 Especificaciones del objeto contractual**

Las especificaciones técnicas de los productos a adquirir se encuentran en la página de Colombia compra eficiente, en el siguiente hipervínculo: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible>, sin embargo nos permitimos calcular las cantidades que pueden ser adquiridas mensualmente, conforme al acuerdo PSAA16-10481 por medio del cual se regula el consumo de combustibles de los vehículos del parque automotor que presta sus servicios a la Rama Judicial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida
<b>1</b>	<b>Gasolina Corriente</b>	<b>Galón</b>
<b>2</b>	<b>Diésel</b>	<b>Galón</b>

Entre los vehículos que conforman el parque automotor de la Seccional Montería se encuentran:

DESCRIPCIÓN	PLACA	CILINDRAJE
camioneta Toyota Prado VX modelo 2009	OBH 211	3,400
camioneta Toyota Prado TX modelo 2011	OBI 639	4,000
automóvil Mazda 6 LX modelo 2008	OBG 949	2,000
automóvil Mazda 6 LX modelo 2008	OBG 809	2,000

**PARAGRAFO 1:** Sin perjuicio de los vehículos anteriormente relacionados, la Dirección Seccional se reserva la facultad de dar suministro de combustible a cualquier otro vehículo asignado a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de esta seccional o de cualquier otra seccional que se encuentre en tránsito por este Distrito Judicial.

El suministro del combustible se realizará en la estación de servicios del proveedor seleccionado, la cual debe encontrarse dentro del perímetro urbano de la ciudad de Montería.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

### 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### 3.2.1 Obligaciones del contratista

1. Garantizar el suministro de combustible, a través de estaciones de servicios ubicadas en el casco urbano de la ciudad.
2. Presentar al supervisor delegado por la entidad, la información requerida.
3. Presentar la facturación y/o cuenta de cobro de acuerdo con los requerimientos pactados en el contrato y demás normas vigentes.
4. Acreditar mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con las normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite.
5. Ejecutar el contrato de conformidad con los términos de referencia y especificaciones técnicas planteadas por la Seccional.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### 3.2.1.1 Obligaciones ambientales

Suministro de combustibles:

1. Registro de monitoreo de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP). Presentar mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para MP en estaciones de servicio.
2. Registro de monitoreo de Emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles – COV. Presentar mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para COVs en estaciones de servicio.
3. Contar con programa o iniciativas de ahorro energético, de disminución de consumos de agua, carga contaminante en las aguas residuales y minimización de vertimientos.
4. Cumplir con los requisitos para transporte de sustancias químicas o combustibles, descritos en el presente documento. "

#### 3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

En virtud del presente proceso de contratación, la Entidad se obliga a:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la Dirección Seccional.
3. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir certificado de entrega y recibo a satisfacción a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.

#### 3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.
3. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
4. Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitados, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
5. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones.
6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
7. Solicitar concepto jurídico al Área de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
8. Solicitar informes periódicos al contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los bienes objeto del mismo.
9. Remitir al Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato.

### 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 3.3.1 Modalidad de selección

Acuerdo Marco

#### 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Los estudios previos de este proceso de selección se realizaron basados en lo señalado en la Circular CCE-Circular 004 -2021 de 21 de septiembre de 2021 de Colombia Compra, OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021.

### 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 3.4.1 Valor estimado del contrato





TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$32.900.000,00)

#### 3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Numero	Fecha	Valor	Rubro	Unidad Ejecutora
CDP 6623	2023-03-17	SEIS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00)	A-02-02-01-003-003 productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear.	08 Tribunales y Juzgados Seccional Montería
Vigencias futuras DEAJPLM23-295	22 de junio de 2023	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS PESOS (\$30.900.000,00)	A-02-02-01-003-003 productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear.	08 Tribunales y Juzgados Seccional Montería

### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

Versión: 4 19/09/2023

**MENÚ DE NAVEGACIÓN**

ENTIDAD COMPRADORA

- Elección Categoría/Segmento
- Solicitud de Cotización
- Resumen Cotización
- Ver Hoja Cotización
- Consolidar respuestas

PROVEEDOR

- Cotización

ADMINISTRACIÓN SIMULADOR

- Tabla Maestra de precios

**Información de la Entidad Compradora**

Nombre de la Entidad:	DESAJ RAMA JUDICIAL	NIT:	800165860
Dirección de la Entidad:	CALLE 27 2-06	Municipio / Dirección:	Montería
Nombre funcionario Comprador:	MARLON MONTOYA	Teléfono de contacto:	3232871324
Correo de comprador:	asadcoadmont@cendoj.ramajudicial.gov.co		

**Fechas estimadas**

Fecha creación solicitud	16/10/2023	Fecha generación OC:	27/10/2023	Fecha Vencimiento OC:	31/12/2024
Vigencia estimada OC (Días):		431			

**Paquete de Servicios**

Presupuesto	\$ 32.900.000,00	Galones estimados	2796,31
-------------	------------------	-------------------	---------

Proveedor	Departamento	Ciudad / Municipio	Ciudad referencia	Capital / Cobertura	Margen Mayorista	Margen Minorista	Descuento integral más alto	Descuento extra más alto
1	Córdoba	Montería	Montería	Capital	\$ 519,76	\$ 956,00	30,86%	4,00%

**Gravámenes adicionales**

No	Descripción	Porcentaje
1		
Total porcentaje:		0,00%

Forma de recaudo

Simulador am combustible nacional iii

### 3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos periódicos acorde con las cantidades de combustibles suministrados, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o factura electrónica según sea el caso, los cuales se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aportada y diligenciada por medio de los parámetros y conductos dispuestos por la entidad para el manejo de las facturas electrónicas.

La factura o cuenta de cobro también debe estar acompañada de la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Esto que sin perjuicio entre las partes acuerden otra forma de pago.

Además de los requisitos anteriores, el último pago requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

Los pagos estipulados en el contrato quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

### 3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 3.5.1 Requisitos habilitantes

##### 3.5.1.1 Capacidad jurídica

N/A

##### 3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de cierre de la presente selección, el proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789/02).

##### 3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

##### 3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

N/A

#### 3.5.1.2 Experiencia

##### 3.5.1.2.1 Experiencia general

N/A
3.5.1.2.2 Experiencia mínima
N/A
3.5.1.3 Capacidad financiera
N/A
3.5.1.4 Capacidad organizacional
N/A
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
N/A
3.5.1.6 Capacidad técnica
N/A
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
N/A
3.5.2.1 Factor calidad
N/A
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
N/A
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
N/A
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
En el caso de haberse recibido más de una oferta de menor precio, iguales, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.
La matriz de Riesgos, se incluye como documento anexo.
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
3.7.1. Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato
Amparándonos en la Cláusula 19 Garantía de cumplimiento, en su numeral 19.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras, Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



Tabla – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

### 3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El contrato a celebrarse no está sometido a ningún acuerdo comercial, en virtud que el valor estimado a contratar se encuentra por debajo de los valores mínimos a los que se debe aplicar los acuerdos comerciales actualmente vigentes, determinados en el Anexo 3 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

### 3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	MARLON AUGUSTO MONTOYA IBAÑEZ
No. cédula	1129576089 de Barranquilla
Cargo	Asistente Administrativo Grado 5
Dependencia	Coordinación Administrativa y Financiera

#### 3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

N/A



#### 3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)


Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	

### 3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	7 meses
Lugar de ejecución	Estación de servicio dentro del casco urbano de la ciudad de Montería.
Liquidación del contrato	

### 3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR

PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
<p>El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación.</p> <p>Ver. Anexo Análisis del Sector.</p>	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Montería
Fecha de diligenciamiento	17/10/2023
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área Administrativa
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	MARLON AUGUSTO MONTOYA IBAÑEZ
Cargo	
Dependencia	
4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	
Cargo	
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	

Nombre empleado	Álvaro Francisco Burgos Rivas
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
Firma	
Nombre empleado	María Claudia Berrocal González
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
Dependencia	